



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0249

Se acepta la renuncia presentada por el abogado RAFAEL MENDIETA BERMÚDEZ al poder conferido por el demandado LUIS EDUARDO MARTÍNEZ ANAYA (archivo 61).

De otro lado, el Despacho pone en conocimiento de la apoderada de la actora la nota devolutiva allegada por la O.R.I.P. de Cereté (archivo 64). Y según las observaciones que figuran en dicho documento, la aludida vocera judicial deberá indicarle al Despacho sí, con base en el acta de la audiencia de 16 de junio de 2023 (archivo 52), le asiste o no razón a la reseñada autoridad en cuanto a los linderos y área del predio, a fin de emitir el correspondiente requerimiento.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ